



ING. JOSÉ RODOLFO ROBLES MACÍAS
GERENTE GENERAL
IACONSMA, S.A. DE C.V.
AV. JURICA SAN JUAN NO. 1111
COL. JURIQUILLA CP 76230
QUERÉTARO, QRO.
PRESENTE

León, Gto. 12 de abril de 2017
Oficio No. PAOT-GTO-CT-CAA-183/2017
Asunto: Respuesta a escrito

Hago referencia a su escrito ingresado a esta Procuraduría en fecha 31 de enero de 2017, en donde pregunta "si existe algún impedimento para realizar trabajos de auditoría ambiental bajo los términos de referencia para la obtención de la certificación ambiental empresa limpia en el estado de Guanajuato, y que estos sean reconocidos por la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial".

Al respecto, en apego al artículo 62 de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, se señala que el objeto del padrón de prestadores de servicios ambientales tiene como objeto hacer contar que sus integrantes cuentan con la experiencia y el perfil necesario para el desempeño en el área ambiental. Así mismo señala que las auditorías ambientales se realizarán preferentemente por personas físicas o morales que estén registrados en el padrón de prestadores de servicios ambientales.

Sin embargo, el punto 4.1 de los Términos de Referencia para la Obtención de la Certificación Ambiental Empresa Limpia en el Estado de Guanajuato vigentes señala que en algún caso especial los trabajos de auditoría podrán realizarse por una entidad auditora que demuestre a la autoridad la capacidad técnica y de organización para llevar a cabo los trabajos que se establecen en los Términos de Referencia.

Por lo tanto, es posible que su organización realice los citados trabajos de auditoría ambiental, pues cuenta con acreditación para ello ante la autoridad federal. Sus clientes en el estado de Guanajuato deberán estar inscritos en el programa Certificación Ambiental Empresa Limpia y notificar por escrito a esta Procuraduría la elección de su organización como auditor ambiental, anexando copias simples de su acreditación ante PROFEPA.

De momento no se encuentra abierta la convocatoria para conformar el Padrón de Prestadores de Servicios Ambientales de la PAOT, pero tan pronto se abra se le notificará de ello para poder figurar en él dentro de las publicaciones de esta Procuraduría.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y expresarle de mis consideraciones la más alta y distinguida.

COORDINADOR TÉCNICO

IGNACIO EMILIANO GALVAN CORONA

C.p.p.
Arq. Y MPUR. Juan Pablo Luna Mercado.- Procurador Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato.- Para conocimiento
Ing. Fernando Figueroa Ortega.- Coordinador de Auditoría y Autorregulación Ambiental.- Para seguimiento
Expediente

IEGC/FFO

Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato.

Calle Aldama No. 1104 Colonia San Roque, Salamanca, Gto., C.P. 36740 Tels. 01(464) 648 81 42, 641 75 58; Boulevard Mariano Escobedo 4502, 5to piso, Colonia San Isidro de Jerez, León, Gto., C.P. 37530 Tels. 01(477) 771 41 88, 784 01 26.

www.paotgto.gob.mx